

FACULTADES Y FUNCIONES

- Orientarlo en materia de asistencia jurídica y notarial.
- Asistir a personas accidentadas o con problemas graves de salud. En ningún caso esta asistencia implica desembolso económico por parte del Cónsul o de la Cancillería Argentina.
- Informar a parientes o personas allegadas sobre accidentes o fallecimientos y catástrofes.
- Interesarse por los connacionales detenidos.
- Asegurar la legítima defensa en juicio de los ciudadanos argentinos, interiorizándose por su situación procesal, su estado de salud y procurar el mantenimiento de condiciones dignas de higiene y habitación, en el caso de los detenidos.
- Atender los intereses de los connacionales en cuestiones de sucesión por causa de muerte.
- Velar por los intereses de niños, niñas y adolescentes argentinos en situaciones de vulnerabilidad en el exterior.
- A solicitud de autoridades judiciales o familiares directos -para fines exclusivamente humanitarios- procurar el paradero de personas a través de las autoridades locales.
- Otorgar pasaportes, realizar actuaciones notariales y legalizar documentación.
- Expedir venias de viaje a menores con el consentimiento de ley de los titulares de la patria potestad.
- Realizar opción de nacionalidad de hijos de argentinos nativos nacidos en el

exterior.

- Tramitar documentación de identidad argentina (actualizaciones, duplicados DNI, cambios de domicilio, etc.).
- Permitir la utilización de la dirección postal de la oficina consular para la recepción de correspondencia privada.

Referencia:

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (s.f.). Funciones de los cónsules.

Disponible en: <https://cancilleria.gob.ar/es/servicios/recomendaciones/funciones-de-los-consules>